

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

OAM Fundación Deportiva Municipal de València

2024/05330 Anuncio del OAM Fundación Deportiva Municipal de València sobre la aprobación de las bases específicas que regirán la provisión definitiva a través del sistema de libre designación de un puesto de trabajo de Jefatura de Servicio.

ANUNCIO

La Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, mediante Resolución de fecha 18 de abril de 2024, ha aprobado las siguientes bases:

VER ANEXO

València, a 22 de abril de 2024. —El secretario, José Vicente Ruano Vila.



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN DEFINITIVA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DEL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA.

1.- BASES GENERALES.

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales comunes de los procedimientos de concurso, concurso de traslados y cambio a régimen de jornada completa y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de este OAM Fundación Deportiva Municipal de València, publicadas en el BOP núm. 74, de fecha 21 de abril de 2021, y que, conjuntamente, regirán la presente convocatoria.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, a través del sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Jefatura de Servicio, referencia RPT 34, del OAM Fundación Deportiva Municipal València, que exige para su desempeño la categoría o plaza de Técnico/a Superior, que a continuación se detalla:

N.º RPT y Denom. puesto	Categ. Profes.	Naturaleza	Grupo TREBEP	Sistema de provisión	Categoría o plaza	Titulación requerida
(34) Jefatura de Servicio de Administración y Planificación Económica	Jefe/a de Servicio	Laboral	A1	Libre designación abierto a otras Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público estatal, autonómico y/o local.	Técnico/a Superior	Licenciatura o Grado en; Derecho o equivalente, Economía/Empresariales o equivalente, Ciencias Políticas o equivalente, Ciencias del Trabajo o equivalente, Gestión y Administración Pública o equivalente

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a proveer se encuentra incluido en la vigente relación de puestos de trabajo, siendo sus características las siguientes:

ESTRUCTURA SALARIAL*: Las retribuciones brutas anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre,



excluidos los trienios que se pudiera tener derecho, serán las que a continuación se detallan:

-Salario base:	39.797,24 €
-Antigüedad:	(según LGPE)
-Complemento puesto de trabajo:	9.656,50 €
-Complemento actividad profesional:	6.828,92 €

*Importes vigentes en marzo 2024 y sujetos a los incrementos retributivos que se establezcan por las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente para el personal al servicio de sector público.

MISIÓN: Desarrollar, asesorar, informar, impulsar y coordinar los asuntos organizativos, procedimentales, de planificación, control de gestión y evaluación de resultados, de naturaleza directiva y de nivel superior, relacionados con las funciones del Servicio y los cometidos del puesto, siguiendo los criterios establecidos por los órganos de gobierno, la normativa de aplicación correspondiente y los principios de actuación que definen la mejora permanente en la gestión pública local.

PERFIL FUNCIONAL GENERAL DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO, SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES:

- 1) Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior. Participar en la fijación de los objetivos del servicio.
- 2) Confeccionar programas, proyectos y planes de actuación para el ámbito específico de su servicio.
- 3) Ejercer la coordinación y el control de los programas y proyectos aprobados.
- 4) Supervisar las actividades realizadas en el servicio por el personal integrante del mismo, supervisión tendente a conseguir el rendimiento adecuado.
- 5) Organizar y coordinar los recursos humanos y técnicos del servicio según las competencias asignadas a cada puesto para evitar deslizamientos de funciones.
- 6) Controlar y subsanar cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio. Asumir la responsabilidad máxima de las relaciones internas y externas del servicio.
- 7) Prestar asesoramiento en convenios y conciertos con otras entidades públicas y privadas en materias relacionadas con su competencia.



8) Prestar apoyo técnico y refrendar o rechazar las propuestas de las jefaturas de sección sobre la definición de la estructura interna de los órganos del servicio y la configuración de los procesos de trabajo.

9) Promover la racionalización, simplificación y, en su caso, mecanización de los procesos de trabajo.

10) Visar los informes, proyectos y actos de gestión en general que se originen en los órganos integrantes del servicio o que se atribuyan reglamentariamente al servicio.

11) Recibir los expedientes administrativos de las diferentes secciones y su remisión a la Secretaría delegada para que se incluyan en el orden del día de la Junta Rectora.

12) Disponer el pase de los expedientes a otras dependencias municipales en solicitud de informe, por delegación de Secretaría delegada.

13) Elaborar la memoria anual de actividades técnicas y técnico-administrativas del servicio.

14) Ejercer la jefatura directa de todo el personal adscrito a su servicio en materia relativa a control de horarios; control de asistencia y permanencia en los puestos de trabajo; conformidad o disconformidad a las propuestas de traslado; permisos y vacaciones que propongan las respectivas jefaturas; propuestas de adscripción del personal a los puestos de trabajo; propuestas de instrucción de expedientes disciplinarios; propuesta de abono, en su caso, de diferencias por función superior o de horas extraordinarias.

15) Estar informado e informar en aquellas materias que afecten al personal de su servicio y otras análogas.

16) Elaborar el proyecto de presupuesto del servicio y distribuir los medios materiales entre sus órganos, administrando las partidas presupuestarias asignadas y controlando costes de funcionamiento, propuestas de gastos y gestión económica del servicio.

17) Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Serán requisitos para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo los que a continuación se detallan:

4.1.- Tener la condición de personal empleado público con carácter laboral fijo, del Grupo Profesional A1 o equivalente, con plaza de Técnico/a Superior en el OAM



Fundación Deportiva Municipal València o equivalente, en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público estatal, autonómico y/o local, que haya sido seleccionado superando los correspondientes procesos selectivos, en los términos previstos en la legislación básica estatal y en la normativa de función pública correspondiente.

4.2.- Estar en posesión de titulación superior universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho o equivalente, Economía/Empresariales o equivalente, Ciencias Políticas o equivalente, Ciencias del Trabajo o equivalente, Gestión y Administración Pública o equivalente.

Se entienden comprendidas las titulaciones que se declaren equivalentes por la Administración educativa, así como las titulaciones actuales que hayan resultado homologadas.

4.3.- Hallarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme, mientras dure la suspensión, o de excedencia voluntaria por interés particular, sin haber transcurrido el plazo legal obligatorio.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de nombramiento o formalización del contrato de trabajo. Dichos requisitos deberán acreditarse dentro del plazo de presentación de instancias, salvo que consten anotados en el Registro de Personal del OAM FDM.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, presentándose por registro electrónico, a tal efecto será necesario estar registrada/o para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado de firma electrónica o DNle, y se realizará a través de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de València, <https://sede.valencia.es/sede/>, apartado '*Sede Electrónica*', '*Trámites*', '*Materias*', '*Acceso a la función pública*' 'OAM Fundación Deportiva Municipal' 'Participación en pruebas selectivas/provisión de puestos de trabajo (OAM Fundación Deportiva Municipal)'. Todo ello en base a las disposiciones del artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, siendo necesario que en ella conste un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones, siendo



responsabilidad exclusiva de la persona solicitante la omisión o errores en la consignación de tales datos.

5.2.- Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

5.3.- Documentación que se acompañará a la solicitud.

- a. Historial profesional de competencias y capacidades del personal aspirante (currículum vitae).
- b. Nombramiento y/o contrato de trabajo como personal laboral fijo del grupo de clasificación profesional que da acceso al puesto al que se opta o documentación que lo acredite.
- c. Titulación Superior Universitaria exigida en la presente convocatoria o documentación que la acredite.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Será de aplicación lo señalado al respecto en las Bases Generales que rigen los procedimientos de concurso, concurso de traslados y cambio a régimen de jornada completa y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de este organismo autónomo, publicadas en el BOP núm. 74 de 21 de abril de 2021.

7.- PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN, NOMBRAMIENTO Y/O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Habrà que ajustarse a lo señalado en las Bases Generales que rigen los procedimientos de concurso, concurso de traslados y cambio a régimen de jornada completa y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de este organismo autónomo, publicadas en el BOP núm. 74 de 21 de abril de 2021.

8.- NORMATIVA APLICABLE Y RECURSOS.

La convocatoria se registrà, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, y por las Bases Generales que rigen los procedimientos de concurso, concurso de traslados y cambio a régimen de jornada completa y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de este



organismo autónomo, aprobadas por resolución de la Presidencia del OA FDM núm. DF-132 de fecha 23 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP núm. 74 de 21 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, estas Bases son definitivas en vía administrativa y, frente a ellas, se podrá presentar en el plazo de dos meses, la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social de València. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Contra los actos administrativos definitivos de ejecución de las presentes Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, y la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente proceso de provisión está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados del proceso.

Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que hayan de aportar, en su caso, los aspirantes en el curso del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el tratamiento "Personal" y que es responsabilidad del OAM Fundación Deportiva Municipal.

El tratamiento está recogido en el Registro de Actividades de tratamiento y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La base legal que permite tratar sus datos es, según el art. 6-c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Dichos datos podrán ser cedidos a "Otros organismos públicos con competencia en la materia".



No existirá la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidas.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso se podrán conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

CLÁUSULA INFORMATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA Paseo de la Pechina, 42, 46008, València Tel (+34) 96 354 83 00. Email: informacion@fdmvalencia.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@fdmvalencia.es
Plazo de conservación	Por regla general, los datos relativos a este uso serán conservados durante el plazo en el cual el proceso de selección pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial.
Usos y finalidades de los datos	La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle partícipe del proceso de provisión de personal que está llevando a cabo el OAM FDM.
Legitimación	La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos, y el consentimiento manifestado con la formalización de la solicitud presentada para participar en el proceso.
Destinatarios de los datos	- Tribunales de selección y, en caso de reclamación, se transmitirán dichos datos a los Juzgados y Tribunales competentes.



(cesiones o transferencias)	o- La relación de personas participantes, así como las puntuaciones y la evolución del proceso serán publicados en el portal web y portal de transparencia del OAM FDM.
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de València, o, en su caso, a nuestro Delegado/a de Protección de Datos dpd@fdmvalencia.es . Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es .

10.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la web y portal de transparencia del OAM FDM y la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

